

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
DIRECCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N° 034-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Iquitos, 11.3 AGO 2010

VISTO:

El informe N° 009-2010-GOREL-GG-PRMRFFS-DER-OPP/AYBS, de fecha 31 de mayo de 2010; donde recomienda que los Sub Directores de las sedes provinciales del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, realicen la evaluación de los productos decomisados y/o abandonados existentes en su centro de acopio y que determinen su "valor utilitario" y los que carezcan del mismo, deben ser declarados de baja.

CONSIDERANDO

Que, Ley N° 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre en su Artículo 383°: Destino de Productos Forestales Decomisados o Abandonados; los productos forestales decomisados o declarados en abandono por el INRENA, según sea el caso, podrán ser: Rematados en subasta pública; transferidos directamente, mediante la resolución respectiva, a centros de educación, investigación o difusión cultural, programas sociales, gobiernos locales o regionales, instituciones de administración de control forestal y aquellos que le brinden apoyo, en los casos debidamente justificados; objeto de limitaciones de su valor comercial y destruidos;

Que, el Gobierno Regional de Loreto mediante Ordenanza Regional N° 017-2009-GRL-P, en su Artículo primero: Créase el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre de Loreto, como Órgano Técnico Desconcertado, dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, siendo de duración permanente;

Que, la misma ordenanza en su Artículo sexto: Son funciones de los Sub Directores Forestales y de Fauna Silvestre del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, las siguientes:



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
DIRECCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N° 034-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Iquitos, 13 AGO 2010,

- a) Actuar como primera instancia en los Actos Resolutivos del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- e) Control y vigilancia del aprovechamiento, transformación y comercio de los recursos forestales y de fauna silvestre.
- g) Otros que le asigne el Director Ejecutivo Regional.



Que, en la Ordenanza Regional N° 011-2010-GRL-CR, en su artículo primero: Facúltase al Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, para que proceda a la transferencia a título gratuito del cien por ciento (100 %) de los recursos maderables incautados o declarados en estado de abandono a instituciones educativas de salud, personas jurídicas sin fines de lucro reguladas en el libro de Personas Jurídicas del Código Civil, programas sociales, instituciones religiosas con personería jurídica debidamente acreditadas.

Que, en su artículo segundo: El Director Ejecutivo Regional del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, dará cumplimiento a la presente Ordenanza Regional, quedando autorizado para delegar esta facultad a las Sub Direcciones Provinciales Forestales y de Fauna Silvestre del Programa, en el ámbito de su jurisdicción, así como, de suscribir la documentación respectiva.

Que, en uso de las Atribuciones conferidas por las Ordenanzas Regionales N° 017 y N° 018-2009-GRL-CR y con la Resolución Ejecutiva Regional N° 2010-2009-GRL-P, de fecha 30 de Diciembre de 2009, mediante el cual se resuelve aprobar el Manual de Organización de Funciones del Programa de Manejo y Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y los visados de la oficina de promoción y planeamiento y asesoría jurídica:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
DIRECCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N° 034-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Iquitos, 13 AGO 2010.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar facultades a las Sub Direcciones Provinciales Forestales y de Fauna Silvestre del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para que procedan, en el ámbito de sus Provincias, a realizar la evaluación de los productos decomisados y cuyo estado documentario este consentido, para determinar su valor utilitario del producto y que los que carezcan del mismo, sean declarados de baja.

Artículo 2°.- Aprobar la Directiva N° 002-2010-PRMRFFS-DER, elaborada para declarar de baja los productos decomisados que han perdido su valor utilitario.

Regístrese y Cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto
Programa Regional de Manejo de Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre

Ing. For. Alfredo Panduro Cárdenas
Director Ejecutivo Regional